EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: *Tener a la vista el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el Número DCEQ-2694, donde aparece el acta número 10-2021 de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno; que en su punto conducente dice:*

"**DÉCIMO SEGUNDO:** El Señor Alcalde Municipal expone ante el Honorable Concejo Municipal que es importante la aprobación del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACIÓN, RESTAURANTE LA CABAÑA AL PUENTE JOLOPXAN) ENTRE CANTÓN XOLACUL A CANTÓN JOLOPXAN), NEBAJ, QUICHÉ, el cual consta de especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, planos, según el resumen presupuestario, el costo del proyecto asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00), se da a conocer este punto tan importante a efecto se haga constar en acuerdo municipal su ejecución y en este acto se da a conocer para que se emita un punto resolutivo en cuanto a su aprobación o desaprobación. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la ley, por unanimidad de votos emite el siguiente **ACUERDO MUNICIPAL**: **I)** Dar total aprobación a la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACIÓN, RESTAURANTE LA CABAÑA AL PUENTE JOLOPXAN) ENTRE CANTÓN XOLACUL A CANTÓN JOLOPXAN), NEBAJ, QUICHÉ; **II)** Dar total Aprobación al estudio técnico que consta de especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, planos, según el resumen presupuestario, el costo del proyecto asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q2,000,000.00); **III)** Se acuerda que el proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTACIÓN, RESTAURANTE LA CABAÑA AL PUENTE JOLOPXAN) ENTRE CANTÓN XOLACUL A CANTÓN JOLOPXAN), NEBAJ, QUICHÉ, sea ejecutado por CONTRATO, por lo que se le ordena se proceda a la realización de todo el proceso consistente en la elaboración del proyecto de Bases de Licitación, las que serán aprobadas por el Concejo Municipal y posteriormente la publicación por el sistema de Guatecompras; **IV** Se le ordena al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal la cancelación de las facturas correspondientes, así como también se encomiendan los trabajos de supervisión a la Dirección Municipal de Planificación por medio de su personal técnico y del ingeniero supervisor de obras. **V)** Este acuerdo es de efecto inmediato. **VI)** Certifíquese."

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA TAMAÑO CARTA, EN LA POBLACIÓN DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

Escaneado con CamScanner